

AYUNTAMIENTO DE ALOSNO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 811/94).

Pliego de Condiciones Económicas Técnicas y Jurídicas para la adquisición a este Ayuntamiento de una parcela con el destino específico de la construcción y gestión empresarial de una residencia geriátrica.

Primera: Objeto del Concurso.

La adquisición de una parcela de 90 x 100 metros ubicada en suelo urbano programado para uso dotacional que inicialmente existe en la delimitación de núcleo urbano de Tharsis, según las N.S.M., bien en el polígono industrial una vez recalificado o en el ED-2, una vez conseguida su cesión al Ayuntamiento, ya que en el actual polígono industrial se posee suelo por cesión de EPSA, según escritura pública, y en la zona ED-2 está prevista su cesión al Ayuntamiento en el Plan de viabilidad de Tharsis, una vez liberada de cargas dicha zona.

La finca objeto del presente concurso tiene la calificación de Bien Patrimonial de Propios.

Su descripción, edificabilidad y demás datos figuran adjunto a este pliego en la Cédula Urbanística que como anexo se une al mismo, si bien el aprovechamiento urbanístico de la parcela será en todo momento el vigente al otorgamiento de la licencia.

Segunda: Sistemas de Contratación.

La adjudicación y venta de la parcela se realizará mediante concurso Público, de conformidad con el art. 284 de la Ley de Suelo, así como por el Capítulo III del título VI del Texto Refundido y demás disposiciones concordantes.

Tercero: Tipo de Licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 9.000.000 millones de ptas.

Cuarta: Forma de Pago y Gastos.

A la formalización de la escritura, la empresa adjudicataria abonará en metálico o en documento que válidamente garantice el cobro de la cantidad estipulada en el acto de adjudicación.

Será de cuenta del adjudicatario, el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso de los honorarios del Notario autorizante, así como de todo género de tributos estatales y locales resultantes de la adjudicación del derecho real de superficie.

Quinta: Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

1.º El adjudicatario deberá destinar la parcela de 9.000 m² en su totalidad, a la construcción y posterior gestión de un Centro Geriátrico, dado el interés social de éste.

2.º El adjudicatario de la compra de la parcela de 9.000 m² deberá ejecutar por sí, o por medio de terceros, las obras necesarias para la edificación y urbanización de un Centro Geriátrico, siendo el período máximo de realización de las obras de 2 años desde la formalización de esta compra real, conforme el art. 284 de la Ley de Suelo.

3.º La adjudicación y venta ha de ser formalizada en todo caso en Escritura Pública y como requisito constitutivo de su eficacia inscribirse en el Registro de la Propiedad.

4.º El adjudicatario de la compra de la parcela no podrá transmitirlo o gravarlo conforme a las disposiciones dispuestas en la Legislación Urbanística y de Derecho Privado, sin la previa autorización del Pleno del Ayuntamiento, que podrá optar a la reversión de la parcela en el mismo importe de adjudicación en pesetas constantes respecto de la fecha de adjudicación.

Sexta: Fianza.

Para tomar parte en el Concurso será necesario la constitución de previa fianza en la cuantía de 50.000 ptas, bien en metálico o bien mediante aval constituido de forma reglamentaria.

La garantía definitiva se deberá constituir por el adjudicatario en la cuantía legalmente establecida una vez celebrado el acto de adjudicación definitiva.

Séptima: Proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en horas de 9,00 a 13,00 excepto los sábados en el plazo de 20 días hábiles. Este plazo se iniciará con la 1.ª publicación del presente en cualquiera de los boletines oficiales donde deberá ser publicado y concluirá a los 10 días siguientes de la publicación del último anuncio en los boletines oficiales.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el Concurso para la adjudicación y adquisición de la parcela sita en suelo dotacional, de la localidad de Tharsis, según las N.S.M. vigentes, de acuerdo con la documentación técnica que se aporta».

Contendrá el sobre:

a) Proposición económica, según el modelo adjunto, así como de los plazos en los que se compromete a ejecutar las obras, el número de camas a crear, y el número aproximado de puestos de trabajo que se vayan a crear.

b) Documento Nacional de Identidad del firmante de la Proposición, con expresión del número de Identificación Fiscal.

c) Documento expedido por la Tesorería Municipal acreditativo de haber depositado la fianza provisional, de hacerse en metálico, o bien resguardo bancario de haber constituido aval bancario.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la Administración Pública, prevista en la legislación vigente.

e) Poder Notarial en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y basteado por el Secretario de la Corporación.

f) Cuando concorra una Sociedad Mercantil deberá adjuntarse copia de Escritura Social, inscrita en el Registro Mercantil.

Octava: Apertura de Plicas.

El Acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil, a aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasará el día siguiente hábil, a las 12,00 horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación. La celebración del mismo se atendrá a las Normas establecidas en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; la Mesa estará presidida por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y compuesta por el Sr. Interventor General y Secretario general de la Corporación.

El Acto será público y en él se procederá en forma prevenida en el art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La Mesa de Contratación, en el acto de concurso, procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, y los elevará, con el Acta y las observaciones que estime pertinentes, a la autoridad que haya de efectuar la adjudicación del Contrato.

Acto seguido, el Sr. Secretario unirá al expediente los resguardos de las garantías y las proposiciones presentadas incluso las que se hubiesen desechado.

Novena: Adjudicación del Concurso.

El pleno u órgano competente por delegación a la vista de la propuesta realizada por el Sr. Alcalde, procederá a adjudicar el concurso para la adquisición de la parcela y ejecución de las actuaciones previstas en la Cláusula Quinta del presente Pliego, al licitador que haya presentado la oferta que en su conjunto sea más ventajosa, sin atenderse a criterios puramente económica, o declarar desierto el Concurso. En este caso conforme al art. 284 de la Ley del suelo, el Ayuntamiento podrá enajenar directamente dentro del plazo máximo de un año con arreglo al Pliego de Condiciones.

Décima: Garantía definitiva.

Dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acuerdo de adjudicación del concurso, el adjudicatario habrá de constituir la garantía definitiva por el importe del tres por ciento por el que se adjudique.

La garantía podrá presentarse en efectivo o mediante aval bancario. En este caso el aval llevará la firma legitimada y habrá de reunir los requisitos que se establecen en el art. 370 y es del Reglamento de Contratos del Estado.

La garantía definitiva será devuelta una vez realizadas las actuaciones previstas en la cláusula quinta.

Undécima: Formalización del contrato.

Será perceptiva la formalización de la adjudicación de la parcela y la adquisición de las obligaciones inherentes por medio de Escritura Pública, así como inscribirse en el Registro de la Propiedad, como requisito constitutivo de su eficacia.

Duodécima: Disposiciones Finales.

Por el mero hecho de optar a la adquisición se entenderá que se aceptan íntegramente estos Pliegos.

Dada la naturaleza administrativa de este contrato le es de aplicación, además del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, la Ley 7-85 de 2 de abril, del Real Decreto 781/86 de 18 de abril, la Ley de Régimen Jurídico del Suelo y Ordenación urbana, la ley del Estado y su Reglamento, y el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, en lo no previsto en ellas, las disposiciones aplicables a la Administración General del Estado y Autonómica, y en su defecto a las Normas de Derecho Privado. El Secretario, Juan Angel López Gil, El Alcalde Presidente, Diego Expósito García.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 668/94).

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad, el 17 de febrero de 1993 el Pliego de Cláusulas Técnicas, Jurídicas y económico administrativas por el que se ha de regir la contratación mediante concurso de la adquisición de diversa Maquinaria, Vehículos y Equipo de Transmisión, por esta Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato se expone al Público dicho expediente por espacio de ocho días al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Al mismo tiempo se convoca a concurso para su adjudicación de acuerdo con las siguientes características extractadas del mencionado Pliego:

1. Objeto y precio máximo unitario

Adquisición del siguiente suministro según las prescripciones técnicas contenidas en la segunda cláusula del

Pliego de Condiciones. Sumado, el importe de su totalidad asciende a la cantidad de 108.165.000 pesetas.

Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada bien, que como máximo será:

- Motoniveladora	18.500.000	ptas./unidad
- Pala Cargadora	10.200.000	ptas./unidad
- Retroescavadora	12.090.000	ptas./unidad
- Compactador	9.600.000	ptas./unidad
- Camión obra	14.930.000	ptas./unidad
- Camión Basculante	9.850.000	ptas./unidad
- Cisterna con motobomba	1.070.000	ptas./unidad
- Cisterna calorifugada	6.700.000	ptas./unidad
- Camión C. Combustible	2.975.000	ptas./unidad
- Hormigonera	115.000	ptas./unidad
- Motosierra	80.000	ptas./unidad
- Desbrozadora	75.000	ptas./unidad
- Todoterreno	3.000.000	ptas./unidad
- Equipo de Transmisiones	1.050.000	ptas./unidad

Si los bienes suministrados han de ser objeto de una posterior instalación y/o mantenimiento, se expresarán sus características y el costo que representan dentro del precio total.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los empresarios comprenden no sólo el precio del contrato sino también el impuesto sobre el valor añadido (IVA).

2. Selección y Adjudicación

El contrato se adjudicará por concurso público, mediante procedimiento abierto, conforme a los términos y requisitos establecidos en la ley y en el Reglamento General de Contratos del Estado.

La resolución del mismo se hará mediante la aplicación de los siguientes criterios de preferencia:

- Oferta económica.
- Plazo de entrega.
- Condiciones técnicas ofertadas.
- Servicio post-venta, inmediatez de repuestos y asistencia técnica.
- Seguridad, estética, calidad y funcionalidad.

El licitador podrá introducir en su oferta aquellas propuestas o soluciones técnicas que repercutan en la mejora de la prestación del suministro.

Al órgano de contratación corresponde la adjudicación de ésta, y a dicho efecto resolverá en orden a la proposición que considere más conveniente para los fines del mismo, en atención a las proposiciones económicas presentada por los licitadores y a los informes técnicos necesarios que hubiere recabado.

La adjudicación se podrá hacer en conjunto o por unidades independientes.

El órgano de contratación se reserva el derecho de declarar desierta la contratación, de todas o de alguna de las unidades de compra, si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquel, quedando a decisión del mismo justificar los criterios que sirven de fundamento para determinar esta conveniencia.

3. Duración del contrato

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva a la empresa suministradora y la devolución de la fianza definitiva.

4. Forma de pago

El/los adjudicatario/s tienen derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato del